

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 Junio 1895.)

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para renovar las obligaciones y los pagarés del Tesoro emitidos en virtud de la ley de 26 de Junio de 1894 y los pagarés entregados al Banco de España por saldos á su favor en las cuentas de Tesorería del ejercicio corriente, pudiendo hacerse dicha renovación á los plazos y con el interés que estime necesarios. El Gobierno dará cuenta á las Cortes del resultado de estas operaciones.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Hacienda, Juan Navarro Reverter.

(Gaceta 21 Junio 1895.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º.—Circular.

Habiendo marchado en el mes de Julio de 1895, dirigiéndose á la provincia de Cuenca con el fin de recolectar limosnas para el culto de Nuestra Señora del Portillo, el vecino de esta ciudad Mariano Gómez Galve, de 80 años de edad, ignorándose su paradero desde aquella fecha, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, practiquen las oportunas diligencias para averiguarlo, dando cuenta a este Gobierno si se consigue.

Zaragoza 28 de Junio de 1895.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

SECCIÓN TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

EJERCICIO ECONÓMICO DE 1895-96.

Reparto hecho entre los pueblos de la provincia que á continuación se expresan, de 0'50 pesetas por hectárea de viñedo que han de ingresar trimestralmente en la Depositaria de fondos provinciales, según lo dispone el art. 12 de la ley de 18 de Junio de 1885.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.			PUEBLOS.		
EJERCICIO ECONÓMICO DE 1895-96.			PUEBLOS.		
Reparto hecho entre los pueblos de la provincia que á continuación se expresan, de 0'50 pesetas por hectárea de viñedo que han de ingresar trimestralmente en la Depositaria de fondos provinciales, según lo dispone el art. 12 de la ley de 18 de Junio de 1885.			PUEBLOS.		
PUEBLOS.	Hectáreas.	Pesetas.	PUEBLOS.	Hectáreas.	Pesetas.
Abanto y Pardos.....	400	200	Biota.....	100	50
Acered.....	375	187'50	Bisimbre.....	268	134
Agón.....	688	344	Boquiñeni.....	114	57
Aguarón.....	1.387	693'50	Bordalba.....	86	43
Aguilón.....	100	50	Borja.....	1.200	600
Ainzón.....	1.358	679	Botorríta.....	75	37'50
Aladrén.....	48	24	Brea.....	900	450
Alagón.....	52	26	Bubierca.....	890	445
Alarba.....	202	101	Bujaraloz.....	12	6
Alberite.....	125	62'50	Bulbuenta.....	372	186
Albeta.....	20	10	Bureta.....	320	160
Alborge.....	18	9	Cabañas.....	82	41
Alcalá de Ebro.....	11	5'50	Cabolafuente.....	160	80
Alcalá de Moncayo.....	123	61'50	Cadrete.....	112	56
Alconchel.....	75	37'50	Calatayud.....	882	441
Aldehuela de Liestos.....	»	»	Calatorao.....	834	417
Alfajarín.....	36	18	Calcena.....	329	164'50
Alfamén.....	176	88	Calmarza.....	»	»
Alforque.....	64	32	Campillo.....	»	»
Alhama.....	402	201	Carenas.....	880	440
Almochuel.....	16	8	Cariñena.....	4.000	2.000
Almonacid de la Cuba	48	24	Caspe.....	289	144'50
Almonacid de la Sierra	1.745	872'50	Castejón de Alarba.....	182	91
Alpartir.....	457	228'50	Castejón de las Armas	489	244'50
Ambel.....	314	157	Castejón de Valdejasa..	93	46'50
Anento.....	227	113'50	Castiliscar.....	65	32'50
Aniñón.....	895	447'50	Cervera de Aniñón.....	1.940	970
Añón.....	14	7	Cerveruela.....	20	10
Aranda.....	155	77'50	Cetina.....	135	67'50
Arándiga.....	354	177	Chiprana.....	93	46'50
Ardisa.....	114	57	Chodes.....	400	200
Ariza.....	465	232'50	Cimballa.....	»	»
Artieda.....	30	15	Cinco Olivas.....	3	1'50
Asín.....	39	19'50	Clarés.....	286	143
Atea.....	530	265	Codo.....	171	85'50
Ateca.....	2.045	1.022'50	Codos.....	449	224'50
Azuara.....	162	81	Contamina.....	65	32'50
Badules.....	18	9	Cosuenda.....	1.240	620
Bagüés.....	5	2'50	Cuarte.....	34	17
Bárboles.....	177	88'50	Cubel.....	»	»
Bardallur.....	109	54'50	Cunchillos.....	63	31'50
Belchite.....	990	495	Daroca.....	1.187	593'50
Belmonte.....	430	215	Ejea de los Caballeros..	1.219	609'50
Berdejo.....	11	5'50	El Burgo.....	250	125
Berruenco.....	»	»	El Buste.....	180	90
Biel.....	11	5'50	El Frago.....	4	2
Bijuesca.....	83	41'50	El Frasno.....	389	194'50
			Embido de Ariza.....	138	69
			Embid de la Ribera.....	104	52
			Encinacorba.....	679	339'50
			Epila.....	1.280	640
			Erla.....	124	62
			Escatrón.....	109	54'50
			Escó.....	13	6'50
			Fabara.....	155	77'50
			Farasdués.....	95	47'50
			Farlete.....	125	62'50
			Fayón.....	62	31
			Figuernelas.....	166	83
			Fombuena.....	»	»
			Fréscano.....	336	168
			Fuencalderas.....	2	1

PUEBLOS.	Hectáreas.	Pesetas.	PUEBLOS.	Hectáreas.	Pesetas.
Fuendejalón.....	2.356	1.178	Mezalocha.....	350	175
Fuendetodos.....	6	3	Mianos.....	12	6
Fuentes de Ebro.....	246	123	Miedes.....	129	64'50
Fuentes de Jiloca.....	215	107'50	Monegrillo.....	23	11'50
Gallocanta.....	»	»	Moneva.....	48	24
Gallur.....	191	95'50	Monreal de Ariza.....	35	17'50
Gelsa.....	79	39'50	Monterde.....	294	147
Godojos.....	320	160	Montón.....	155	77'50
Gotor.....	418	209	Morata de Jiloca.....	250	125
Grisel y Samagos.....	281	140'50	Morata de Jalón.....	1.131	565'50
Grisén.....	23	11'50	Morés.....	348	174
Herrera.....	430	215	Moros.....	600	300
Ibdes.....	519	259'60	Moyuela.....	141	70'50
Illueca.....	460	230	Mozota.....	100	50
Inogés.....	450	225	Muel.....	500	250
Isuerre.....	9	4'50	Munébrega.....	1.280	640
Jaraba.....	156	78	Murero.....	226	113
Jarque.....	466	233	Murillo de Gállego.....	207	103'50
Jaulín.....	115	57'50	Navardún.....	17	8'50
La Almolda.....	94	47	Nigüella.....	73	39
La Almunia.....	820	410	Nombrevilla.....	200	100
Lagata.....	34	17	Nonaspe.....	162	81
La Joyosa.....	13	6'50	Novallas.....	446	223
La Muela.....	1.000	500	Novillas.....	160	80
Langa.....	61	30'50	Nuévalos.....	396	198
Las Cuerlas.....	»	»	Nuez.....	98	49
Las Pedrosas.....	51	25'50	Olvés.....	421	210'50
La Vilueña.....	238	119	Orcajo.....	200	100
Layana.....	27	13'50	Orera.....	150	75
La Zaida.....	26	13	Orés.....	50	25
Lécera.....	238	119	Oseja.....	105	52'50
Lechón.....	»	»	Osera.....	2	1
Leciñena.....	1.115	557'50	Paniza.....	809	404'50
Letúx.....	80	40	Paracuellos de Jiloca.....	317	158'50
Litago.....	39	19'50	Paracuellos de la Ribera.....	286	143
Lituénigo.....	32	16	Pastriz.....	24	12
Lobera.....	5	2'50	Pedrola.....	100	50
Longares.....	762	381	Perdiguera.....	1.928	964
Longás.....	»	»	Piedratajada.....	116	58
Lorbés.....	»	»	Pina.....	150	75
Los Fayos.....	252	126	Pinseque.....	238	119
Lucena.....	118	59	Pintano.....	2	1
Luceni.....	138	69	Plasencia de Jalón.....	193	96'50
Luesia.....	34	17	Pleitas.....	7	3'50
Luesma.....	6	3	Plenas.....	103	51'50
Lumpiaque.....	720	360	Pomer.....	30	15
Luna.....	1.010	505	Pozuel de Ariza.....	42	21
Maela.....	141	70'50	Pozuelo.....	310	155
Magallón.....	641	320'50	Pradilla.....	36	18
Mainar.....	24	12	Puebla de Albortón.....	9	4'50
Malanquilla.....	39	19'50	Puebla de Alfindén.....	153	76'50
Maleján.....	107	53'50	Puendeluna.....	59	29'50
Mallén.....	699	349'50	Purroy.....	126	63
Malón.....	175	87'50	Purujosa.....	20	10
Malpica.....	»	»	Quinto.....	70	35
Maluenda.....	960	480	Remolinos.....	12	6
Manchones.....	500	250	Retascón.....	28	14
Mara.....	209	104'50	Ricla.....	1.117	558'50
María.....	2	1	Rodén.....	40	20
Mediana.....	47	23'50	Romanos.....	8	4
Mequinenza.....	30	15	Rueda de Jalón.....	370	185
Mesones.....	200	100	Ruesca.....	130	65

PUEBLOS.	Hectáreas.	Pesetas.	PUEBLOS.	Hectáreas.	Pesetas.
Ruesta.....	68	34	Villamayor.....	806	403
Sabiñán.....	344	172	Villanueva de Gállego..	290	145
Sádaba.....	378	189	Villanueva de Jiloca...	232	116
Salillas.....	32	16	Villanueva del Huerva..	285	142'50
Salvatierra.....	4	2	Villar de los Navarros..	67	33'50
Samper del Salz.....	52	26	Villarreal.....	22	11
San Martín de Moncayo..	98	49	Villarroya de la Sierra..	2.600	1.300
San Mateo de Gállego..	215	107'50	Vistabella.....	49	24'50
Santa Cruz de Moncayo..	47	23'50	Viver de la Sierra.....	87	43'50
Santa Cruz de Tobed...	375	187'50	Zaragoza y agregados..	2.094	1.452
Sta Eulalia de Gállego..	85	42'50	Zuera.....	805	402'50
Santed.....	6	3			
Sástago.....	110	55	SUMA TOTAL...	93.110	46.555
Sediles.....	67	33'50			
Sestrica.....	270	135			
Sierra de Luna.....	78	39			
Sigüés.....	30	15			
Sisamón.....	50	25			
Sobradriel.....	»	»			
Sos.....	275	137'50			
Tabuena.....	408	204			
Talamantes.....	60	30			
Tarazona.....	1.573	786'50			
Tauste.....	372	186			
Terrer.....	544	272			
Tierna.....	100	50			
Tiermas.....	23	11'50			
Torralba de los Frailes..	»	»			
Torralba de Ribota....	446	223			
Torrallvilla.....	18	9			
Torrecilla de Valmadrid..	17	8'50			
Torrehermosa.....	15	7'50			
Torrelapaja.....	»	»			
Torrellas.....	17	8'50			
Torres de Berrellén....	40	20			
Torrijo.....	1.028	514			
Tosos.....	1.716	858			
Tobed.....	428	214			
Trasmoz.....	192	96			
Trasobares.....	118	59			
Uncastillo.....	161	80'50			
Undués de Lerda.....	55	27'50			
Undués Pintano.....	5	2'50			
Urrea de Jalón.....	264	132			
Urriés.....	66	33			
Used.....	125	62'50			
Utebo.....	336	168			
Valconchán.....	82	41			
Valdehorna.....	155	77'50			
Val de San Martín....	93	46'50			
Valmadrid.....	7	3'50			
Valpalmas.....	42	21			
Valtorres.....	150	75			
Velilla de Ebro.....	»	»			
Velilla de Jiloca.....	91	45'50			
Vera.....	284	142			
Vierlas.....	125	62'50			
Villadoz.....	16	8			
Villafeliche.....	500	250			
Villafranca de Ebro...	40	20			
Villaluenga.....	610	305			
Villalba.....	129	64'50			

Zaragoza 8 de Mayo de 1895.—El Presidente de la Diputación, el Marqués de Villafranca de Ebro.

SECCIÓN SEXTA.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, y por el término de ocho días, contados desde esta fecha, se hallan expuestos al público los repartimientos de consumos, líquidos y alcoholes, para el próximo año económico de 1895-96, en cuyo período podrán hacer los vecinos las reclamaciones que crean oportunas.

Tierna 26 de Junio de 1895.—El Alcalde, Benito García.

Los repartos de consumos, líquidos y alcoholes de este pueblo, para el año 1895-96, se hallan de manifiesto por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cunchillos 26 de Junio de 1895.—El Alcalde, Tomás Jiménez.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

SUBASTA EXTRAJUDICIAL

El día 15 de Julio próximo viniente, á las diez de la mañana, se venderán en pública subasta dos dehesas, situadas en los términos de Aranda de Moncayo.

El acto tendrá lugar ante el Notario de Zaragoza D. Angel Maria de Pozas y Escanero, calle de D. Jaime I, núm. 62, principal.

El pliego de condiciones y titulación de las fincas se hallará de manifiesto en dicha Notaría todos los días, de diez de la mañana á una de la tarde.